



Estimados, buen día.

Recordamos que en SEPTIEMBRE se celebra el **día del trabajador mercantil**.

Este año el día del Empleado de Comercio coincide con un día domingo (26 de septiembre), por lo que, la celebración del día del trabajador mercantil se traslada a este próximo **lunes 27 de septiembre**, por acuerdo de la FAECyS y las cámaras mercantiles.

- El lunes en que se conmemora el día del empleado de comercio no se podrá otorgar como franco compensatorio de descanso semanal.
- Los trabajadores no prestarán labores, asimilandose a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

Por lo tanto, **si bien ese día no se prestan servicios, se debe pagar como un feriado, y en caso de trabajarlo, se deberá pagar doble.**

Quedamos a disposición por cualquier duda y/o consulta.

Saludos.-

